



EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO
URBANO DE BOGOTÁ D.C.



Fecha: 2021-10-13 13:10:40
Radicado: I2021002695

Remitente: VILLALBA MAHECHA JANETH JANETH
Anexos: 0

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: Juan Guillermo Jiménez Gómez
Gerente General

David Alejandro Díaz Guerrero
Subgerente Jurídico.

Martha Consuelo Andrade Muñoz
Directora de Gestión Contractual

DE: Janeth Villalba Mahecha
Jefe Oficina Control Interno

ASUNTO: Informe de seguimiento a las publicaciones en el SECOP desde Julio 01 hasta Agosto 31 de 2021

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento del rol que le asiste de evaluación y seguimiento, y con el fin de aportar al cumplimiento de los principios de transparencia, eficacia, celeridad y publicidad en las actuaciones administrativas de la Entidad y en atención de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, realizó seguimiento a la publicación de los procesos contractuales y actos administrativos asociados a los mismos en la plataforma SECOP durante el período comprendido entre el 01 de Julio hasta el 31 de agosto de 2021. En este informe se presentan los resultados del mencionado seguimiento.

ANTECEDENTES

En relación con la contratación pública electrónica, el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 facultó al Gobierno Nacional para implementar los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades del Estado, sometidas al Estatuto General de la Contratación, cumplirían con las obligaciones de publicidad, lo anterior, a través del desarrollo del sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). Este desarrollo y su administración está a cargo de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, según lo dispone el artículo 3º del Decreto 4170 de 2011.

Por su parte, el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 establece la responsabilidad de las entidades contratantes de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación. Dicha publicidad se realizará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), en el sitio web indicado por el administrador. Lo anterior significa que por cada proceso de selección que adelante una



entidad pública debe existir en el Secop la publicación de los documentos relacionados con dicho proceso contractual.

OBJETIVO

Verificar que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá esté dando cumplimiento a los requisitos legales vigentes en lo relacionado con las publicaciones en materia precontractual y contractual que se deben realizar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP)

NORMAS APLICABLES

Las normas que se han tenido en cuenta para realizar el presente seguimiento son las siguientes:

- **Ley 1150 de 2007**, por la cual se adoptan medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- **Ley 1474 de 2011**, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad en el control de la gestión pública.
- **Ley 1712 de 2014**, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- **Decreto Nacional 1510 de 2013**, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación.
- **Decreto 4170 de 2011**, por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura.
- **Decreto 019 de 2012**, Artículo 223, que señala que desde el 1 de junio de 2012 los contratos estatales sólo se publicarán en el Secop.
- **Decreto 1082 de 2015**, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- **Circular externa No. 23 de 2017**, Calidad y oportunidad de la información del Sistema de Compra Pública disponible en el SECOP.

ALCANCE

Verificar el cumplimiento de la publicación de los actos precontractuales y contractuales celebrados durante el periodo del 01 de Julio al 31 de agosto de 2021, de la Empresa de

Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., conforme lo establecido en las normas antes señaladas.

METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la revisión se consultó la información de las plataformas SECOP I y SECOP II para la Contratación Pública, correspondiente a la totalidad de los procesos que se han adelantado en el periodo a evaluar, para luego confrontarla con la información contenida en los documentos físicos y electrónicos de cada proceso contractual.

Adicionalmente, de manera mensual se valida la información de la contratación celebrada por la Empresa en las diferentes modalidades, confrontada contra el reporte que la Empresa realiza a través del Sistema SIVICOF de la Contraloría Distrital.

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Se pudo evidenciar que en los contratos celebrados por la Empresa en los meses de julio y agosto de 2021 se atendieron, en términos generales, los requisitos de publicación de cada documento generado en las etapas Precontractual (estudios previos, ofertas, aceptaciones), Contractual (contrato, modificaciones, prórrogas, actas de inicio, suspensión, reinicio, entre otros), y Poscontractual (actas de liquidación).

No obstante, se identifican algunas situaciones que ameritan revisión, toda vez que no se están publicando oportunamente las Cuentas de Cobro (facturas), Informes de Actividades y Órdenes de Pago de varios contratos, tal como se explica enseguida.

SECOP I

Se evidencia que para el periodo evaluado se publicaron los siguientes documentos correspondientes al contrato número 310 de 2019 así: Acta de liquidación, Informe final del supervisor y póliza de ampliación de conformidad con las normas vigentes. Lo anterior, en cumplimiento de las publicaciones previstas en la plataforma Secop I.

SECOP II

Se llevó a cabo la revisión de la información reportada en el Secop II para un total de **35 contratos** que se suscribieron en el período a evaluar. Las observaciones específicas para cada contrato se encuentran en el cuadro de Excel adjunto. (Ver documento de Excel anexo)

En resumen, se identifican las siguientes situaciones de los 35 contratos suscritos en el periodo evaluado:

Cumplimiento de la norma:

- Ocho (8) contratos con su respectiva documentación publicada en orden y sin observaciones, lo cual representa un 23% de la contratación revisada.

Cabe anotar que la información de la etapa precontractual relacionada con la información general, datos de la entidad contratante, información del proveedor o contratista, condiciones de ejecución y entrega, pólizas de garantía y documentos para el contrato están debidamente publicados en esta plataforma.

Hallazgo 1:

- Veintisiete (27) contratos donde se omitieron algunas publicaciones, específicamente la publicación de las Cuentas de Cobro (facturas), Informes de Actividades y Órdenes de Pago, tal como se muestra en el cuadro de Excel adjunto a este informe. Lo señalado representa un 77% de los casos revisados. (Ver documento de Excel anexo y archivo con imágenes que evidencian la falta de las publicaciones señaladas).

CONCLUSIONES

A modo de conclusión, se destacan los siguientes aspectos:

Se pudo evidenciar que la información de la etapa precontractual relacionada con la información general, datos de la entidad contratante, información del proveedor contratista, condiciones de ejecución y entrega, pólizas de garantía y documentos para la suscripción de los contratos está debidamente publicada en la plataforma del SECOP. Sin embargo, en el período evaluado, las debilidades se presentan en las publicaciones de los documentos que soportan la ejecución de los contratos, principalmente las cuentas de cobro (facturas), informes de actividades y órdenes de pago. Con los resultados expuestos para el presente período se determina un alto índice de incumplimiento en las publicaciones con un 77% de lo evaluado.

RECOMENDACIONES

De acuerdo con las situaciones evidenciadas en el presente informe, se formulan las siguientes recomendaciones:

- 1) Se debe realizar un control efectivo así como evaluar su adecuada implementación en cada área, con el fin de que las personas encargadas de hacer la publicación de documentos en el SECOP, así como a los Supervisores de los contratos, realicen las

publicaciones en la plataforma dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de los documentos y obrar de acuerdo con lo señalado en el Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 (Compilado en el Decreto 1082 de 2015)

- 2) Se reitera que, para garantizar el cumplimiento de lo establecido por Colombia Compra Eficiente, es importante implementar acciones de mejora de tal forma que, con el 100% de ejecución del plan de mejoramiento sean subsanadas las debilidades expresamente identificadas en el cuadro de Excel adjunto.
- 3) Se considera importante que a través del Comité de Gestión y Desempeño con el apoyo de la Dirección de Gestión Contractual, liderar una campaña sobre el tema y darle la relevancia que esta actividad debe ocupar, realizando talleres de inducción y reinducción a los Supervisores y Contratistas para que realicen las publicaciones de manera oportuna y en el lugar que corresponde, y así mismo comunicarles que deben asumir su responsabilidad en estos aspectos.
- 4) Adelantar una nueva jornada de capacitación a supervisores y contratistas para que los documentos de ejecución de los contratos se suban oportunamente a la plataforma Secop (I y II) que incluya las consecuencias de no efectuar estas acciones, más aún cuando los entes de control han efectuado observaciones reiterativas por este aspecto y por su reincidencia para la actual vigencia la han catalogado como observación con posible incidencia disciplinaria

Cordialmente,

Janeth Villalba Mahecha
Jefe de Oficina Control Interno

Anexos: (1) Archivo en Excel con las observaciones a las publicaciones revisadas.
(2) Archivo Word con las imágenes de las evidencias en once (11) folios.

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró:	Edgar Mogollón Andrés Rodríguez	Contratista Contratista	Oficina Control Interno. Oficina de Control Interno	
Revisó:	Omar Urrea Romero	Contratista	Oficina Control Interno	
Aprobó:	Janeth Villalba Mahecha.	Jefe	Oficina de Control Interno.	
Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.				

